



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SE SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - 2013 0026 - OB 001 -, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. a) **Objeto del contrato / codificación:** mejora de la accesibilidad del edificio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y de la Facultad de Fisioterapia del Campus de Blasco Ibáñez /CPA-02: 43.39 / CPV: 45220000-5.

b) **Necesidades a satisfacer:** mejorar la accesibilidad de los accesos por el patio y por el aparcamiento del edificio y su adaptación a la normativa vigente.
2. **Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:** licitación derivada de un acuerdo marco, al amparo de lo establecido por los artículos 196 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. **Profesionales redactores del proyecto:** el arquitecto, Santiago N. Piá Poderoso.
3. **Plazo de ejecución:** 40 días.
4. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 160.102,95 €
Importe IVA: 33.621,62 €
Importe total: 193.724,57 €

b) **Distribución en anualidades:**
2017: 193.724,57 € IVA incluido

c) **Crédito presupuestario:**
Orgánica 6722300000, funcional 422, económica 66320

d) **Valor estimado:** 157.541,30 €
5. **Clasificación:** no resulta exigible.
6. **Documentación exigida para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:** ya resultó acreditada en el procedimiento de selección de empresas con las que se suscribieron los acuerdos marco.
7. **Otra documentación a incluir en el sobre:** no procede
8. a) **Representante del órgano de contratación:** Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.

b) **Criterios de adjudicación:** precio más bajo.
9. **Plazo para la comprobación del replanteo de la obra:** 1 mes.
10. a) **Técnico facultativo director de las obras:** Santiago N. Piá Poderoso

b) **Responsable del contrato:** Rosa M^a Mochales San Vicente, jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento
11. **Obligatoriedad de presentación del programa de trabajo con posterioridad a la formalización del contrato:** sí procede, dentro del plazo de 10 días desde la formalización del contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 23 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos





UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

12. Plazo para que el contratista comunique al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación: el establecido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas.

13. Plazo para la recepción de obra, desde la entrega o realización del objeto del contrato: 1 mes.

14. Plazo, desde la recepción, para que se proceda a la medición general de la obra ejecutada: 1 mes.

15. Plazo de garantía: el plazo de garantía será el establecido en el acuerdo marco suscrito con la empresa que resulte adjudicataria.

16. Otros:

17.1 Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de las obras pueda ser necesario adoptar soluciones técnicas distintas a las inicialmente previstas en el caso de que concurra cualquier de las siguientes circunstancias:

- Que con ocasión de la obtención de la licencia ambiental del edificio la inspección de bomberos requiera la modificación de alguno de los elementos incluidos en el proyecto.
- Que al recolocar los paramentos o solados se deterioren y sea necesario proceder a su sustitución.
- Que al retirar el solado aparezcan instalaciones de las que no se tiene conocimiento y sea necesaria su desviación.

De darse cualquiera de estas circunstancias podría resultar necesario variar las soluciones técnicas propuestas, lo que conllevaría la necesidad de modificar el proyecto aprobado, y en consecuencia el contrato. Las modificaciones mencionadas podrían suponer una alteración del importe del contrato de hasta un 20 % sobre el precio original.

17.2 De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	RAQUEL MARTÍNEZ ORTEGA

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió d'Obres)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació	
Referencia	2017-OB006	

Valencia, 23 de marzo de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo

vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació.P.D. DOCV 7967

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 23 de marzo de 2017

Fdo. M José Alberola Mateos